

CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSORCIO GES RUC N° 80126478-2**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 4138 c/ Ceferino Vega, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NORKA JUDITH ZANABRIA CAMPOS, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.888.515**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 467.393, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 467.393, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 467.393 para el Ejercicio Fiscal 2025 y pagos de los saldos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2026 se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 467.393, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. INCAN N° 187/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien / Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE BAJO RIESGO EN GRAN ASUNCIÓN.</p> <p>Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes del INCAN ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta.</p> <p>Una unidad de terapia intensiva móvil en el Instituto Nacional del Cáncer, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. En Enfermería.</p> <p>Servicio de derivación, medicamentos e insumos descartables.</p> <p>Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura de ambulancias totalmente equipada, conforme a las necesidades.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO:</p> <p>El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios de Terapia Intensiva Móvil adulto, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, sistema de software de</p>	EVENTO	UNIDAD	1	575.000

CONSORCIO GES
Atención Prehospitalaria



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

		<p>administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 10 (diez) móviles de TBR (BAJO RIESGO) El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios.</p> <p>Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del MSPYBS y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la Apertura de Sobres. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles.</p> <p>El servicio será prestado de oficio en todo momento, para todos los casos de emergencia contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional del Cáncer.</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. Cinturones de seguridad en todos los asientos. Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. Estetoscopio biauricular de adulto. Termómetros rectal y oral. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. Esfingomanómetro con brazales de tamaño adulto y para obeso. Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. Inmovilizador lateral de cabeza. Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas). Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, y mascarilla tamaño adulto. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador Equipo esterilizado para atención de parto. Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax. Caja de medicamentos. Gancho porta soluciones doble. Equipos de aspiración fijo y portátil. Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). Equipo de cirugía menor. Ventilador volumétrico. Electrocardiógrafo portátil Monitor cardíaco. Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. Oxímetros de pulso Camilla plegable tipo silla. Glucómetro digital 				
2	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE ALTO RIESGO EN GRAN ASUNCIÓN.</p> <p>Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes de INCAN ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta. Una unidad de terapia intensiva móvil en el Instituto Nacional del Cáncer, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. en Enfermería. Servicio de derivación, medicamentos e insumos descartables. Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura de ambulancias totalmente equipada, conforme a las necesidades.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO:</p> <p>El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios de Terapia Intensiva Móvil adulto, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, sistema de software de administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 10 (diez) móviles de TAR (ALTO RIESGO) El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios. Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del MSPYBS y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la Apertura de Sobres. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles. El servicio será prestado de oficio en todo momento, para todos los casos de emergencia contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional del Cáncer.</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. Cinturones de seguridad en todos los asientos. Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. Estetoscopio biauricular de adulto. Termómetros rectal y oral. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. Esfingomanómetro con brazales de tamaño adulto y para obeso. Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. Inmovilizador lateral de cabeza. Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas). Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, y mascarilla tamaño adulto. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro. 	EVENTO	UNIDAD	1	1.018.000






CONSORCIO GES
Atención Prehospitalaria



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

		<p>14. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador.</p> <p>15. Equipo esterilizado para atención de parto.</p> <p>16. Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax.</p> <p>17. Caja de medicamentos.</p> <p>18. Gancho porta soluciones doble.</p> <p>19. Equipos de aspiración fijo y portátil.</p> <p>20. Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior.</p> <p>21. Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc).</p> <p>22. Equipo de cirugía menor.</p> <p>23. Ventilador volumétrico.</p> <p>24. Electrocardiógrafo portátil.</p> <p>25. Monitor cardiaco.</p> <p>26. Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil.</p> <p>27. Oxímetros de pulso.</p> <p>28. Camilla plegable tipo silla.</p> <p>29. Vestimenta y Equipos de Bioseguridad.</p> <p>30. Glucómetro digital.</p>				
3	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE BAJO RIESGO AL INTERIOR DEL PAÍS.</p> <p>Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes de INCAN ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta, y serán facturadas por kilómetro recorrido.</p> <p>1. Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular).</p> <p>2. Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos.</p> <p>3. Cinturones de seguridad en todos los asientos.</p> <p>4. Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.</p> <p>5. Estetoscopio biauricular de adulto.</p> <p>6. Termómetros rectal y oral.</p> <p>7. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio.</p> <p>8. Esfingomanómetro con brazales de tamaño adulto y para obeso.</p> <p>9. Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande.</p> <p>10. Inmovilizador lateral de cabeza.</p> <p>11. Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas).</p> <p>12. Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, uno para adultos con balón de 1000 ml y mascarilla tamaños adulto.</p> <p>13. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro.</p> <p>14. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador.</p> <p>15. Equipo esterilizado para atención de parto.</p> <p>16. Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax.</p> <p>17. Caja de medicamentos.</p> <p>18. Gancho porta soluciones doble.</p> <p>19. Equipos de aspiración fijo y portátil.</p> <p>20. Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior.</p> <p>21. Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc).</p> <p>22. Equipo de cirugía menor.</p> <p>23. Ventilador volumétrico.</p> <p>24. Electrocardiógrafo portátil.</p> <p>25. Monitor cardiaco.</p> <p>26. Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil.</p> <p>27. Oxímetros de pulso.</p> <p>28. Camilla plegable tipo silla.</p> <p>29. Glucómetro digital.</p>	UNIDAD	KILOMETRO	1	12.800
4	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DE ALTO RIESGO AL INTERIOR DEL PAÍS.</p> <p>Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes de INCAN ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta, y serán facturadas por kilómetro recorrido.</p> <p>1. Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular).</p> <p>2. Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos.</p> <p>3. Cinturones de seguridad en todos los asientos.</p> <p>4. Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.</p> <p>5. Estetoscopio biauricular de adulto.</p> <p>6. Termómetros rectal y oral.</p> <p>7. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio.</p> <p>8. Esfingomanómetro con brazales de tamaño adulto y para obeso.</p> <p>9. Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande.</p> <p>10. Inmovilizador lateral de cabeza.</p> <p>11. Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas).</p> <p>12. Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, y mascarilla tamaños adulto.</p> <p>13. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro.</p> <p>14. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador.</p> <p>15. Equipo esterilizado para atención de parto.</p> <p>16. Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax.</p> <p>17. Caja de medicamentos.</p> <p>18. Gancho porta soluciones doble.</p> <p>19. Equipos de aspiración fijo y portátil.</p>	UNIDAD	KILOMETRO	1	15.950



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

		<p>20. Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21. Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). 22. Equipo de cirugía menor. 23. Ventilador volumétrico. 24. Electrocardiógrafo portátil. 25. Monitor cardíaco. 26. Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. 27. Oxímetros de pulso. 28. Camilla plegable tipo silla. 29. Vestimenta y Equipos de Bioseguridad. 30. Glucómetro digital.</p>				
5	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DE BAJO RIESGO AL SERVICIO DE ALBERGUE DEL INCAN. Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes de INCAN ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta. Una unidad en el Instituto Nacional del Cáncer, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. En Enfermería. Servicio de derivación: Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura conforme a las necesidades.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO: El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, sistema de software de administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 10 (diez) móviles de TBR (BAJO RIESGO) El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios. Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del Mspybs y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la Apertura de Sobres. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles. El servicio será prestado de oficio en todo momento, para todos los casos contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional del Cáncer.</p> <p>1. Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). 2. Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos 3. Cinturones de seguridad en todos los asientos. 4. Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. 5. Estetoscopio biauricular de adulto. 6. Termómetros rectal y oral. 7. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. 8. Esfingomanómetro con brazales de tamaño adulto y para obeso. 9. Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. 10. Inmovilizador lateral de cabeza 11. Laringscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas). 12. Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, y mascarilla tamaños adulto. 13. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro. 14. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador 15. Equipo esterilizado para atención de parto. 16. Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax. 17. Caja de medicamentos. 18. Gancho porta soluciones doble. 19. Equipos de aspiración fijo y portátil. 20. Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21. Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). 22. Equipo de cirugía menor. 23. Ventilador volumétrico. 24. Electrocardiógrafo portátil 25. Monitor cardíaco. 26. Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. 27. Oxímetros de pulso 28. Camilla plegable tipo silla. 29. Glucómetro digital</p>	EVENTO	UNIDAD	1	230.000
6	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DIFERENCIADO DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER QUE NO NECESITAN CUIDADOS DURANTE EL TRASLADO EN EL ÁREA DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN.</p> <p>Contratación del servicio de traslado terrestre diferenciado, para pacientes oncológicos ambulatorios del INCAN, que no requieren atención médica ni monitoreo durante el trayecto, utilizando vehículos de transporte no asistencial, adaptados para el traslado cómodo y seguro de hasta 3 a 4 pasajeros, orientado a pacientes que no requieren camilla ni silla de ruedas durante el traslado, están clínicamente estables y pueden movilizarse por sí mismos o con ayuda mínima. Traslados dentro del área de Asunción y Gran Asunción, desde el Instituto Nacional del Cáncer hacia: domicilios particulares, terminales de ómnibus o puntos específicos autorizados, otros centros asistenciales, si se justifica clínicamente. Condiciones mínimas: Vehículo liviano tipo automóvil o SUV, con capacidad para 3 a 4 pasajeros (excluyendo al conductor), buen estado mecánico y estético, asientos acolchados y con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en funcionamiento.</p>	EVENTO	UNIDAD	1	330.000



CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

		<p>Personal del Servicio: Conductor profesional, debidamente habilitado, con licencia de conducir vigente, experiencia mínima de 1 año en conducción de pasajeros, formación básica en trato humanizado al paciente, buena presencia, respeto y empatía hacia personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Frecuencia y Disponibilidad del Servicio Frecuencia: Según cronograma mensual, con posibilidad de traslados programados y bajo demanda.</p> <p>Horario de prestación: De lunes a domingo, incluyendo feriados, en horario de 06:00 a 18:00, con posibilidad de ampliar en función de las necesidades del INCAN.</p> <p>El proveedor deberá contar con: Teléfono de contacto directo y disponibilidad para coordinaciones, registro y reporte diario/mensual de traslados realizados.</p>				
7	Servicio de ambulancia terrestre	<p>SERVICIO DE TRASLADO DIFERENCIADO DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER QUE NO NECESITAN CUIDADOS DURANTE EL TRASLADO EN EL INTERIOR DEL PAIS.</p> <p>Contratación del servicio de traslado terrestre diferenciado, para pacientes oncológicos ambulatorios del INCAN, que no requieren atención médica ni monitoreo durante el trayecto, utilizando vehículos de transporte no asistencial, adaptados para el traslado cómodo y seguro de hasta 3 a 4 pasajeros, orientado a pacientes que no requieren camilla ni silla de ruedas durante el traslado, están clínicamente estables y pueden movilizarse por sí mismos o con ayuda mínima.</p> <p>Traslados desde el INCAN hacia el domicilio del paciente en el interior del país, o desde el interior hacia el INCAN, se incluyen destinos ubicados dentro del territorio nacional, conforme a solicitud aprobada por el INCAN. Los traslados podrán ser: programados (con fecha y hora determinada) o bajo demanda, con previo aviso.</p> <p>Condiciones mínimas: Vehículo liviano tipo automóvil o SUV, con capacidad para 3 a 4 pasajeros (excluyendo al conductor), buen estado mecánico y estético, asientos acolchados y con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en funcionamiento.</p> <p>Personal del Servicio: Conductor profesional, debidamente habilitado, con licencia de conducir vigente, experiencia mínima de 1 año en conducción de pasajeros, formación básica en trato humanizado al paciente, buena presencia, respeto y empatía hacia personas en situación de vulnerabilidad, paradas planificadas en trayectos largos (baño, descanso, hidratación).</p> <p>Frecuencia y Disponibilidad del Servicio Frecuencia: Según cronograma mensual, con posibilidad de traslados programados y bajo demanda.</p> <p>Horario de prestación: De lunes a domingo, incluyendo feriados, en horario de 06:00 a 18:00, con posibilidad de ampliar en función de las necesidades del INCAN.</p> <p>El proveedor deberá contar con: Teléfono de contacto directo y disponibilidad para coordinaciones, registro y reporte diario/mensual de traslados realizados.</p>	UNIDAD	KILOMETRO	1	7.900
MONTO MÍNIMO						1.400.000.000
MONTO MÁXIMO						2.800.000.000

El Monto Mínimo Total Adjudicado es de Gs. 1.400.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos millones).

El Monto Máximo Total Adjudicado es de Gs. 2.800.000.000 (guaraníes dos mil ochocientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dra. Fabiana Rojas, Jefa del Servicio de Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSORCIO GES
Atención Prehospitalaria



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 70/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.393.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 19 días del mes de noviembre de 2025.-

Signature of Norka Judith Zanabria Campos
NORKA JUDITH ZANABRIA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GES
PROVEEDOR

CONSORCIO GES
Atención Prehospitalaria



Signature of Dra. Jabibi Noguera
DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE